



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., octubre veinte (20) del año dos mil veinte (2020).

Nuevamente se requiere al señor apoderado en este proceso de sucesión intestada del causante Salomón Muñoz, para que dé cumplimiento al oficio proveniente de la Dian mediante el cual da a conocer que se hace necesario precisar en los inventarios el nombre e identificación correcto del causante, y el valor de los activos y los pasivos por cuanto no coincide con los registros, por lo cual no autoriza continuar con el trámite, a efectos de que el apoderado proceda a dar cumplimiento a la misma. Lo anterior teniendo en cuenta que el citado profesional ha aportado el inventario en todos los requerimientos sin el valor de los bienes.

Una vez aportado de nuevo el inventario con las correcciones debidas líbrese nuevamente el oficio correspondiente.

Insértese en el estado electrónico copia de esta providencia y del oficio que se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b4ed8712a2e6715b8208f2333f18e62ad76a2157fcf2884735f8420ec6f635**

Documento generado en 19/10/2020 02:07:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>